

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 261

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO TRANSFERENCIA DE
FONDOS ENTRE JUNJI- REGIÓN DE
COQUIMBO Y LA CORPORACIÓN
SERVICIO PAZ Y JUSTICIA- SERPAJ-
CHILE.

LA SERENA, 20 MAY 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución de Expansión JUNJI, N° 015/00254, de fecha 28.04.2015; Resolución Exenta N° 015/210 (07.04.2015); Resolución N° 26 (04/02/2000) que designa subrogante y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente; y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 18.06.2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles emitió la Resolución Exenta N° 015/230, que autoriza el funcionamiento del Jardín Infantil "*Bellamar*", ubicado en calle 8 de Marzo N° 1307, sector Parte Alta, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo.

3° Que con fecha 18.06.2004, la JUNJI y la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ- Chile, suscribieron un convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento del jardín infantil previamente individualizado.

4° Que, en dicho sentido, con fecha 19 de Mayo de 2015, se suscribió entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Coquimbo y Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ- Chile, una modificación al convenio de transferencia de fondos para el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil ubicado en calle 8 de Marzo N° 1307, sector Parte Alta, comuna de Coquimbo, región de Coquimbo, el cual tiene una capacidad total de 42 párvulos, distribuidos de la siguiente forma: 18 lactantes en el nivel sala cuna y 24 párvulos en nivel heterogéneo (comprende nivel medio menor, nivel medio mayor y primer nivel de transición).

5° Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente la suscripción de la modificación del convenio de transferencia de fondos.

RESUELVO:

APRUEBESE a la modificación del convenio suscrito entre la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, región de Coquimbo y la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ- Chile, de fecha 19 de Mayo de 2015, el cual en su tenor literal señala lo siguiente:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ-CHILE

En la ciudad de La Serena, a 19 de Mayo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, Directora Regional (S) de JUNJI, Región de Coquimbo, cedula nacional de identidad N° 9.674.361-0, ambas domiciliadas en Cristóbal Colon N° 641, comuna de La Serena, ciudad de La Serena, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ-CHILE**, RUT N° 72.169.400-3, representada legalmente, por **CARLOS RAMON MARTINEZ CARRASCO**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.384.332-4, ambos domiciliados en Avenida Ossandon N° 501, sector El Llano, ciudad de Coquimbo, región de Coquimbo, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De la autorización legal. De acuerdo a la ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la ley de Presupuestos del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/ o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

La ENTIDAD ADMINISTRADORA, por su parte, en el ámbito de su gestión, ha manifestado su voluntad de ser receptora de los fondos referidos para el desarrollo de la finalidad que éste persigue, habiendo dado para tales efectos cumplimiento a los requisitos y condiciones que la habilitan para impetrarlo.

SEGUNDO: Que, con fecha 18 de junio de 2014, se firmó la actualización del convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Servicio Paz y Justicia SERPAJ- Chile, el cual es necesario modificar, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta de Expansión N° 015/00254, de fecha 28 de abril de 2015, en el sentido de aumentar la capacidad de lactantes y párvulos, quedando en consecuencia la cláusula segunda del convenio de fecha 18 de junio de 2014, como se señala a continuación:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	8 de Marzo N° 1307, sector Parte Alta, comuna de Coquimbo	
• Jornada	Completa de 8:30 a 19:00 horas.	
• Capacidad Total de párvulos	42 párvulos	
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Heterogéneo
	18 lactantes	24 párvulos

Los valores unitarios serán los siguientes:

- a) Nivel Sala Cuna: \$156.978.-
- b) Nivel Medio y transición: \$101.532.-“

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 18 de junio de 2014.

CUARTO: De la personería. La personería de doña **PAULA DEL CAMPO WIFF**, como Directora Regional (S) de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región Coquimbo, consta en la Resolución Exenta N°015/210, de fecha 07 de Abril de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva.

La personería de **CARLOS RAMÓN MARTINEZ CARRASCO** para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 122 de fecha 22 de Agosto de 2008, reducida a escritura pública con fecha 11 de septiembre de 2008 ante la Notario de Valparaíso, doña Sonia Ravanal Toro.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.
Previa lectura, las partes ratifican y firman”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



- PDCW/PLA/ppa.
- Asesora Jurídica.
 - Sección de Cobertura e Infraestructura (VTF).
 - Oficina de Partes.

